
Arterias - Calles - Espacios Públicos: Cambio Denominación

RESOLUCION N° 20833/81: Establece -entre otros- que, cuando como consecuencia de urbanización, se verifiquen cambios en la denominación de las arterias o espacios libres, en su trazado o dimensiones, o se constaten aperturas de nuevas arterias, la comuna remitirá a la Dirección de Catastro de la Provincia, planos parciales o totales de su ejido, según la magnitud de dichos trabajos efectuados y que permitan a ese organismo provincial mantener actualizados los datos catastrales del Municipio.(1)

(1) El texto completo de la resolución n° 20833/81 obra en tomo III, título "Código Urbano - Normas de Urbanización"